



Es imprescriptible la responsabilidad civil derivada de la condena penal firme (STS 607/2020, de 13 de noviembre)

- *El Supremo ha enviado [nota de prensa](#) esta mañana informando sobre esta interpretación jurisprudencial*
- *La responsabilidad civil derivada de la condena penal tras sentencia firme no prescribe*

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (TS) ha confirmado en su reciente STS 607/2020, de 13 de noviembre, que una vez ha sido declarada la firmeza de la sentencia penal, la ejecución de sus pronunciamientos civiles podrá prolongarse **hasta la completa satisfacción del acreedor**, sin que sea aplicable ni la prescripción ni la caducidad.

El recurrente en casación fue condenado por el tribunal de Jurado de la Audiencia Provincial (AP) de Barcelona en septiembre de 2001 al pago de una **indemnización millonaria** (22.301.372 pesetas) en concepto de daños y perjuicios derivados de la comisión de un delito de incendio forestal.

Declarada la firmeza del anterior fallo en noviembre de 2001 y tras el transcurso del plazo general de prescripción de 15 años (vigente cuando se inició el periodo de cómputo), la AP de Barcelona **declaró la prescripción** de la responsabilidad civil aludida en noviembre de 2016.

Recurrida la anterior decisión ante la Sala de lo Civil y Penal del Tri ...